Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556** y **PCSJA20-11567** el cual levanta la suspensión de términos desde el 01 de julio de 2020. Razón por la cual ahora le informo que el día 12 de marzo de 2020 la apoderada judicial de la parte demandante allegó la anterior solicitud, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 9 de julio de 2020.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 877
Nueve (09) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX**
Demandado: **EDGAR VICTORIA QUINTERO**
JENNIFER VICTORIA GARCÍA y
DOUMER MANZANO DÁVILA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2010-00180-00

En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante y una vez revisado el expediente, se accederá al requerimiento del BANCO AGRARIO S.A. a fin de que informe si a la fecha existen depósitos judiciales a favor del presente proceso y su respectivo valor. Lo anterior también es de intereses del despacho por cuanto hay descuentos realizados a uno de los demandados, pero el nombre del ejecutante no coincide con el de aquí.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR al BANCO AGRARIO S.A., informe si a la fecha existen depósitos judiciales y su respectivo valor, a favor dentro del presente proceso Ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX** en contra de los señores

EDGAR VICTORIA QUINTERO, JENNIFER VICTORIA GARCÍA y DOUMER MANZANO DÁVILA bajo el número de radicación **76-834-40-03-003-2010-00180-00.** lo anterior por cuanto se han observado descuentos a cargo de este último, cuyo demandante no coincide con el de la presente ejecución, sin que el mencionado señor tenga otros procesos en este estrado**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ACB

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **10 de julio de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 60.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3abf0ab873d5d9c4b691d90b01ba0eb3d85d1c40560ca3c68e553dad9994cf48

Documento generado en 09/07/2020 08:08:42 AM